



Radicado: D 2023070003512

Fecha: 04/08/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes. ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023. En el municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

En la I.E.R. EL PESCADO sede C.E.R. EL PLAN sobra una plaza y un docente en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas, y en la I.E.R. EL PESCADO sede I.E.R. EL PESCADO – PRINCIPAL, falta una plaza y un docente por lo cual se va a reubicar la plaza y la docente:

Reubicar a la docente **NEDITH ELENA QUIÑONEZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía 50.941.386, Ingeniera de Sistemas, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas para la I.E.R EL PESCADO sede I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL, con plaza N° 7579, del municipio de Santa Fé de Antioquia, la señora Quiñonez Guzmán viene laborando como docente de aula en la I.E.R. EL PESCADO sede C.E.R. EL PLAN, en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas con plaza N° 7579 del mismo municipio.

En la I.E.R. EL PESCADO sede C.E.R. SOCORRO DE SABANAS falta una plaza y un docente en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas, y en el municipio de URAMITA sobra una plaza y un docente en la I.E. SAN JOSÉ sede I.E. SAN JOSÉ - PRINCIPAL, por lo cual se va a reubicar la plaza y el docente:

Reubicar al docente **JOHN EDISON PARRA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.222.803, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas para la I.E.R EL PESCADO sede C.E.R. SOCORRO DE SABANAS, con plaza N° 9280, del municipio de Santa Fé de Antioquia, el señor Parra Pachón viene laborando como docente de aula en la I.E. SAN JOSÉ sede I.E. SAN JOSÉ - PRINCIPAL, en el nivel de Básica Secundaria área Matemáticas con plaza N° 9280 del municipio de Uramita.

Así mismo, se requiere trasladar a las docentes:

MALKA IRINA MARTÍNEZ BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía **39.142.595**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL PESCADO sede I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL, del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, con plaza N° 7568, la Señora MARTÍNEZ BARRIOS, viene laborando en I.E.R. EL PESCADO sede C.E.R. FÁTIMA, en el nivel de Básica Primaria con plaza N° 7582, del mismo municipio.

KELLY JOHANA BLANDÓN MENA, identificada con cédula de ciudadanía **39.322.039**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL PESCADO sede C.E.R. FÁTIMA, con plaza N°7582 del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, la Señora BLANDÓN MENA, viene laborando como docente de aula en la I.E.R. EL PESCADO, sede I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL, en el nivel de Básica Primaria con plaza N° 7568, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente Mayoritaria del municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA | N° PLAZA |
|-----------------------|---------------------------|----------------|-----------------------------------|----------|
| SANTA FÉ DE ANTIOQUIA | I.E.R. EL PESCADO | C.E.R. EL PLAN | BÁSICA SECUNDARIA/ MATEMÁTICAS | 7579 |

ARTÍCULO 2°: El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** en plaza Mayoritaria:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA | N° PLAZA |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|----------|
| SANTA FÉ DE ANTIOQUIA | I.E.R. EL PESCADO | I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA/ MATEMÁTICAS | 7579 |

ARTÍCULO 3°: Reubicar el cargo docente Mayoritaria del municipio de **URAMITA** que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA | N° PLAZA |
|-----------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------|
| URAMITA | I.E. SAN JOSÉ | I.E. SAN JOSÉ - PRINCIPAL | BÁSICA SECUNDARIA/ MATEMÁTICAS | 9280 |

ARTÍCULO 4°: El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** en plaza Mayoritaria:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA | N° PLAZA |
|-----------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------|
| SANTA FÉ DE ANTIOQUIA | I.E.R. EL PESCADO | C.E.R. SOCORRO DE SÁBANAS | BÁSICA SECUNDARIA/ MATEMÁTICAS | 9280 |

ARTICULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **NEDITH ELENA QUIÑONEZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **50.941.386**, Ingeniera de Sistemas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la I.E.R. EL PESCADO, sede I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL, con plaza N° 7579 del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, la Señora Quiñonez Guzmán, viene laborando en la I.E.R. EL PESCADO, sede C.E.R. EL PLAN, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, con plaza N° 7579 del mismo municipio.

ARTICULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **JOHN EDISON PARRA PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.014.222.803**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la I.E.R. EL PESCADO, sede C.E.R. SOCORRO DE SÁBANAS, del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, con plaza N° 9280, el Señor Parra Pachón, viene laborando



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

en la I.E. SAN JOSÉ sede I.E. SAN JOSÉ - PRINCIPAL, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, con plaza N° 9280 del municipio de Uramita.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **KELLY JOHANA BLANDÓN MENA**, identificada con cédula de ciudadanía **39.322.039**, Licenciada en Pedagogía infantil, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 7582, para la I.E.R. EL PESCADO, sede C.E.R. FÁTIMA, del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, la Señora BLANDÓN MENA, viene laborando en la I.E.R. EL PESCADO, sede I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 7568, del mismo municipio.

ARTICULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MALKA IRINA MARTÍNEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.142.595**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1ª, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 7568, para la I.E.R. EL PESCADO, sede I.E.R. EL PESCADO - PRINCIPAL, del municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, la Señora Martínez Barrios, viene laborando en I.E.R. EL PESCADO, sede C.E.R. FÁTIMA, en el nivel de Básica Primaria, con plaza N° 7582, del mismo municipio.

ARTICULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 10°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en Sede Administrativa.

ARTICULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa | | 2 08 2023 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales | | 3 08 23 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano | | 1/08/2023 |
| Revisó: | Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista | | 11/08/2023 |
| Proyecto | Astrid Muñoz Grisales Profesional Universitaria-Contratista | | 25/07/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

30823